

CVOE-02-20230412002110

Señores:

**HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE EZIO LIMITI MICHETI**

Dirección: Chepero según último título, FMI y certificado catastral

Vereda: Chepero Según último título y FMI

Cumaral, Meta

**VILLAVICENCIO**

14 ABR 2023

**Asunto:** Publicación Citación para notificación de la Resolución de Expropiación N° 20236060003605 del 27 de marzo de 2023 - predio CVY-02-029, identificado con folio de matrícula N° 230-936.

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare – Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal

### HACE SABER

Que el día treinta y uno (31) de marzo de 2023, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** a través de la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S** expidió la Citación mediante oficio CVOE-02-20230329001882 dirigido a los Señores **GIANCARLO LIMITI RODRIGUEZ, EZIO LEONARDO LIMITI RODRIGUEZ** y **EZIO LIMITI MICHETI Y/O HEREDEROS DETERMINADO E INDETERMINADOS**, para la notificación de la Resolución de Expropiación N° 20236060003605 del 27 de marzo de 2023 *“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, sector Cumaral - Paratebueno / Ruta Nacional 6510. Unidad Funcional 02, predio denominado Chepero, ubicado en la Vereda Chepero, del Municipio de Cumaral, Departamento del Meta”*, cuyo contenido se adjunta a continuación:

CVOE-02-20230412002110

CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN  
CVY-02-029

CVOE-02-20230329001882

VILLAVICENCIO

31 MAR 2023

Señores  
**GIANCARLO LIMITI RODRIGUEZ**  
**EZIO LEONARDO MILITI RODRIGUEZ**  
**EZIO LIMIT MICHETI Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**  
Predio: Chepero según último título, FMI y certificado catastral,  
vereda Chepero según último título y FMI  
Cumaral, Meta  
Correo Autorizado: [limiti@hotmail.com](mailto:limiti@hotmail.com)  
[giancarlolimiti@gmail.com](mailto:giancarlolimiti@gmail.com)



Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE  
2015.PROYECTO DEL CORREDOR VILLAVICENCIO-YOPAL\*.

Asunto: Oficio de Citación para notificación personal de la Resolución de Expropiación N° 20236060003605 del 27 de marzo de 2023 Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO - YOPAL, sector Cumaral - Paratebueno / Ruta Nacional 6510, Unidad Funcional 02, predio denominada Chepero, ubicado en la Vereda Chepero, del Municipio de Cumaral, Departamento del Meta\*, CVY-02-029.

Cordial saludo:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos acercarse a la Oficina de Gestión Predial de **COVIORIENTE S.A.S.**, ubicada en La Rosita Lote 3A Vereda Vanguardia de la ciudad de Villavicencio - Meta, o contactar a nuestra Abogada Predial Miryam Soraya Rojas Martínez, celular 3165366460 o al correo electrónico [predios@covioriente.co](mailto:predios@covioriente.co), dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle personalmente o en su defecto a su representante o apoderado, debidamente acreditado, el contenido de la Resolución de Expropiación N° 20236060003605 del 27 de marzo de 2023 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO - YOPAL, sector Cumaral - Paratebueno / Ruta Nacional 6510, Unidad Funcional 02, predio denominada Chepero, ubicado en la Vereda Chepero, del Municipio de Cumaral, Departamento del Meta". Identificado con cedula catastral 50226-00-01-00-00-0007-0015-0-00-00-0000, con número

CVOE-02-20230412002110

CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN  
CVY-02-029

CVOE-02-20230329001882

catastral anterior 50226-00-01-0007-0015-000 y folio de matrícula inmobiliaria No. 230-936 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio.

De no ser posible acercarse a la Oficina de Gestión Predial, en aplicación de los artículos 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021 el artículo 57, numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos autorice su dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones, en cuyo caso se entiende que se acepta este medio de notificación personal, en los siguientes términos:

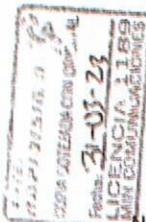
**ARTÍCULO 56. Notificación Electrónica.** Artículo modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título, a menos que el uso de medios electrónicos sea obligatorio en los términos del inciso tercero del artículo 53A del presente título.

Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán a través del servicio de notificaciones que ofrezca la sede electrónica de la autoridad.

Los interesados podrán acceder a las notificaciones en el portal único del Estado, que funcionará como un portal de acceso.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la misma, hecho que deberá ser certificado por la administración.



No siendo posible la Notificación personal y/o electrónica, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

**Artículo 69. Notificación por aviso.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

CVOE-02-20230412002110

CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN  
CVY-02-029

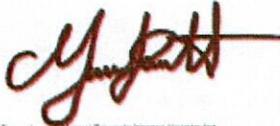
CVOE-02-20230329001882

*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*

*En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.*

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,



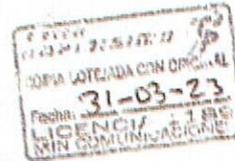
Firmado por Miguel Eduardo Vargas Hernández  
Gobernador

**MIGUEL EDUARDO VARGAS HERNÁNDEZ**  
Representante Legal  
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S



BIDMAS J.B.L.T.  
Asesor AR.G.A. Director Predeal  
Revista J.B.L.T.  
Web: N.P.M.

C.C. Andrés



**CVOE-02-20230412002110**

Teniendo en cuenta que, en la mencionada Citación, por un error en la transcripción de los nombres de los propietarios, se mencionó que los mismos eran los señores GIANCARLO LIMITI RODRIGUEZ, EZIO LEONARDO MILITI RODRIGUEZ y EZIO LIMIT MICHETI, por medio del presente oficio se deja claridad sobre los nombres correctos así: GIANCARLO LIMITI RODRIGUEZ, EZIO LEONARDO LIMITI RODRIGUEZ y EZIO LIMITI MICHETI.

La Citación que se publica fue enviada a la dirección del predio, por correo certificado mediante la empresa de mensajería Inter-Rapidísimo, Guías/facturas de Venta N° **700096482538**, con certificado de entrega en fecha 04 de abril de 2023, radicado en la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE SAS el 10 de abril de 2023.

Que ante el desconocimiento de información adicional de los destinatarios los Señores HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE EZIO LIMITI, se fija la presente publicación de la citación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

En consecuencia, se procede a publicar la presente citación en las páginas web [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co) y [www.covioriente.co](http://www.covioriente.co) y se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial, ubicada en el Lote 3A La Rosita Vereda Vanguardia de Villavicencio, Meta.

A la desfijación de la presente publicación, en caso de no presentarse dentro del término previsto, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso administrativo.

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE  
VILLAVICENCIO Y EN LA PÁGINA WEB**

EL 18-04-2023 A LAS 7:00 A.M.

DESFIJADO EL 24-04-2023 A LAS 5.30 P.M.



Firmado por: Miguel Eduardo Vargas Hernández  
Gerente General

**MIGUEL EDUARDO VARGAS HERNÁNDEZ**  
Representante Legal  
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

  
CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S  
CALLE 26 No. 59-41 OFICINA 904  
VILLAVICENCIO - META

Elaboró: M.S.R.M.

Aprobó: A. K.C.A – directora Predial.

Vo.Bo.: M.P.M. - Abogada Gestión Contractual CVO.

